

postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santiago de Compostela a 17 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—6.105.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestado, número 956/1997-4, a instancias de don Juan Añón León, en los que se ha acordado, por resolución del día de la fecha, comunicar por medio de edictos la muerte de don Luis Añón León, quien lo hizo sin testar, por lo que sus hermanos doña Ana, doña Josefa, don Diego y don Juan Añón León han solicitado ser declarados únicos y universales herederos.

Asimismo es llamada doña Dolores Galán Ruiz, en su condición de cónyuge del fallecido, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de treinta días, a reclamar sus derechos si le convinieren.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Fernando Sanz Talayero.—La Secretaria.—6.113.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 181/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Pedro Alfonso Marín Badanta y doña María del Carmen Lérica González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3998000018018197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de mayo de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral 25.473. Inscrita al folio 145, del tomo 2.743, libro 497 de la sección cuarta de este Registro. Urbana número 195. Vivienda número 1 situada en la planta segunda. Portal 7 del edificio en construcción denominado «Rocío Sur». Enclavado sobre la finca número 7, del polígono único de actuación del Peri. Cabecera Sur del Tamarquillo de esta capital. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, dos cuartos de baño, y terraza. Tiene una superficie útil de 85 metros 35 decímetros cuadrados; una superficie construida incluida elementos comunes de 106 metros 94 decímetros cuadrados y con inclusión de parte proporcional de galerías cubierta de planta baja, una superficie total construida de 114 metros 14 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 15.466.830 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Sebastián Moya Sanabria.—El Secretario.—5.990.

SEVILLA

Edicto

Don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 87/1996-1-S, seguidos en este Juzgado, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Bernardino Desena Bueno y doña Manuela Hernández Domínguez, he acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por el precio de 9.678.000 pesetas, en que ha sido valorado el inmueble embargado, y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada que al final se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de mayo de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de tal tasación, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora de la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, del «Banco

Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave de la oficina 5566, cuenta número 3997000017008796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Quinta.—A instancias del acreedor, y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Novena.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana número 3. Piso A recaente a la avenida de la Cruz del Campo, de la casa en esta ciudad, sección tercera, calle Luis Montoto, 94, hoy 168, de la planta primera, y hoy 166. Sus linderos, mirando a la casa desde la calle Luis Montoto, son: Por el frente, con vestíbulo de la escalera y piso B de la misma finca y planta; por la derecha, con la avenida de la Cruz del Campo, a la que tiene huecos; por la izquierda, con patio de la misma finca, y por el fondo, con finca de la avenida de la Cruz del Campo. Tiene una superficie edificada de 80 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo un hueco o terraza a un patio en la planta principal, que es común entre esta vivienda y la del tipo H de la misma planta. Finca número 21.866, libro 435, tomo 2.678, folio 113 del Registro de la Propiedad número 12 de Sevilla.

Dado en Sevilla a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio Figueredo Ruiz.—La Secretaria.—5.992.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1996-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra doña Teodora